

Huaraz, 17 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTACSH

Señora:
MARITZA MALLQUI AGUILAR
Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Unidad Territorial Ancash.
Presente. -

ASUNTO : Respuesta a alerta caso N° 368 - 2021-CTVC/ANC
REFERENCIA : OFICIO N° 149 – 2021-CTVC/ANCASH

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 368-2021-CTVC/ANC, referida al funcionamiento del Servicio en contexto No Presencial del Comité de Gestión "Chirasanta al Progreso", del Servicio de Acompañamiento a Familias.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Chirasanta al Progreso" del SAF, reconocido con RDE N°001095-2021-MIDIS/PNCM de fecha 14 de setiembre del 2021, está ubicado en el distrito de Chingalpo, provincia de Sihuas, de la Unidad Territorial de Ancash. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera interrumpida a 41 usuarios entre gestantes, niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO):** En la entrevista sostenida con la cuidadora principal refirió que NO le viene dando ningún suplemento de hierro a su niño debido a que "ya no le programaron porque no tiene anemia".

De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Mas en la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención

preventiva y terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro, con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**.

- Respecto al punto crítico se señala que, la niña usuaria del Programa no dispone de los suplementos porque no fueron entregados por la IPRESS de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099-MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19". Esto debido a que en el Puesto de Salud de Chingalpo el hemocontrol se encontraba en mal estado y se encontraba inoperativo ya que daba resultados alterados, siendo recientemente el día 12 de noviembre cuando se realizó el tamizaje a todos los niños (**Ver anexo 1 Informe narrativo N° 02 – 2021 – MRQ – DIRES – Al RED CN / PSCH**)

Cabe mencionar, se tomará en cuenta las sugerencias y recomendaciones brindadas por su despacho, siendo el Programa, la instancia rectora en la promoción y prevención para la reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa, para garantizar que la niña Damian Bonifacio Estefania, reciba el tratamiento ya que el día 12 de noviembre inicio el tratamiento de anemia, teniendo los resultados de hemoglobina 10.3 mg/dl. (**Ver anexo 2 Tarjeta de Control CRED de la niña Damian Bonifacio Estefania**)

Como medida correctiva inmediata se procedió a canalizar ante la IPRESS la entrega de suplementos con hierro a las niñas y niños, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19". Debido a que el Puesto de Salud se encuentra desabastecido de sulfato ferroso, a la fecha solo se brindó micronutrientes a la niña Damian Bonifacio Estefania, como parte del tratamiento, esto hasta que el Puesto de Salud cuente con el sulfato ferroso. (**Ver anexo 3 Evidencia fotográfica del consumo de Micronutrientes de la niña Damian Bonifacio Estefania**)

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ancash, del CASO N°368-2021-CTVC/ANC, se precisa:

En relación al punto crítico 1, se considera INFUNDADO, en coherencia a los criterios establecidos por el programa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH
Programa Nacional Cuna Más



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 01:

Informe narrativo N° 02 – 2021 – MRQ – DIRES – A/ RED CN / PSCH

MICRORED QUICHES

Puesto de salud chingalpo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME NARRATIVO N° 02 – 2021 – MRQ – DIRES – A/ RED CN / PSCH

AL: TEC. DEL PROGRAMA CUNA MAS

DE: LIC. BOUBY MARTINEZ HERLINDA
LICENCIADA EN ENFERMERIA DEL PUESTO DE SALUD CHINGALPO

ASUNTO: INFORME NARRATIVO

FECHA: CHINGALPO 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Por intermedio del presente documento hago llegar el informe narrativo sobre el mal estado del hemocuentrol se encuentra inoperativo dando resultados alterados

NOMBRES:

DAMIAN BONIFACIO ESTEFANIA
CHUQUILLANCA DAMIAN AXEL

**Fecha de inicio
de tamizaje**

El día 12 de noviembre del presente año a las 8:00 horas aproximadamente, se procede a realizar el tamizaje de anemia a todos los niños menores de 3 años de edad. Dando como resultado en el caso del niño Axel 13,1 mg/dl por lo cual no se inicio el tratamiento de sulfato ferroso.

En el caso de Damian Bonifacio Estefania se inicio tratamiento de anemia el día 12 de noviembre ya teniendo los resultados de hemoglobina 10,3 mg/dl.

Es todo cuanto informo a U/D para poner en conocimiento y demás fines que estime por conveniencia.


Bouby Martinez Herlinda
LIC. EN ENFERMERIA
CER. 090218

**Resultados de tamizaje e inicio de
tratamiento de la niña Damian
Bonifacio Estefania**

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tarjeta de Control CRED de la niña Damian Bonifacio Estefania

Tamizaje realizado el día 12/11/2021 a la niña Damian Bonifacio Estefania con resultado de 10.3mg/dl

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 3:

Evidencia fotográfica del consumo de Micronutriente de la niña Damian Bonifacio Estefania



***Evidencia del consumo de Micronutriente de la niña
Damian Bonifacio Estefania, esto debido a que el
Puesto de Salud se encuentra desabastecido de sulfato
Ferroso a la fecha.***